

ANUNCIO

CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DEL REGLAMENTO DE GALARDONES Y RECONOCIMIENTOS DE UTRERA

Vista Providencia de Alcaldía de 21 de septiembre de 2026, por la que se resuelve la incoación del expediente para la elaboración del Reglamento de Galardones y Reconocimientos de Utrera.

La Constitución española recoge en su artículo 9.2 la obligación de los poderes públicos de facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social. El artículo 129.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LCAP) establece la obligación de posibilitar la participación activa de los posibles destinatarios en la elaboración de las normas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone "*Con carácter previo a elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma [...]*", es por lo que se considera necesario dar cumplimiento a la realización de dicho trámite con carácter previo a la redacción del texto de la iniciativa indicada. En consecuencia, las personas, organizaciones y asociaciones debidamente identificadas que así lo consideren pueden presentar durante el plazo de **DIEZ DÍAS (10) HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Portal web del Ayuntamiento de Utrera (<https://www.utrera.org>) y en el Portal de Transparencia (<https://transparencia.utrera.org>), sus opiniones y sugerencias al procedimiento de elaboración del proyecto de "**Reglamento de Galardones y Reconocimientos de Utrera**" sobre las cuestiones que se plantean a continuación, mediante su presentación por el Registro general de entrada de esta Administración, indicando de forma expresa que se refiere a la "**CONSULTA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DEL REGLAMENTO GALARDONES Y RECONOCIMIENTOS DE UTRERA**". Las personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica, así como aquellas otras obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración Pública, deberán presentar la solicitud de forma electrónica, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Utrera: <https://sede.utrera.org/>

Las personas físicas podrán elegir presentar la solicitud presencial o de forma electrónica, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 16 de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA004869D700P3P9G8R3Z4D8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/09/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 24/09/2026 11:59:56

EXPEDIENTE ::
2026101226000003
Fecha: 21/09/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

1.- Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

El Ayuntamiento de Utrera cuenta actualmente con un Reglamento de Honores y Distinciones destinado a premiar trayectorias excepcionales o servicios eminentes de carácter extraordinario. Sin embargo, se detecta un vacío normativo a la hora de reconocer aquellas acciones, proyectos o actividades cotidianas que, sin alcanzar la categoría de "mérito extraordinario", generan un impacto positivo, directo y tangible en el bienestar de la comunidad utrerana

2. Necesidad y oportunidad de su aprobación.

Resulta necesario y oportuno dotar al municipio de un instrumento ágil para visibilizar, agradecer y fomentar el compromiso cívico y la aportación social tanto de personas físicas como jurídicas (empresas o entidades con sede social en la localidad), así como de aquellos agentes externos cuya actividad redunde en el beneficio de Utrera y sus vecinos.

3. Objetivos de la norma.

Se pretende reconocer la labor y actuación de aquellos que han realizado actividades cuyo resultado haya supuesto un beneficio para Utrera o sus vecinos, de modo que se fomente la realización de éstas.

4. Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

La presente norma que se pretende crear y el Reglamento de Honores y Distinciones que existe actualmente formarían un marco jurídico por el que los dos reglamentos orgánicos contemplarían la totalidad de supuestos.

Como alternativa exista la posibilidad de no crear esta nueva norma y permitir que cada área crease su propio reglamento en el que se destaquen aquellas actividades susceptibles de reconocimiento; siendo éste por ejemplo el modelo de Sevilla.

En cuanto a la alternativa no normativa. No se entiende posible esta posibilidad, porque debe tener el respaldo jurídico de una norma para poder premiarse.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.
LA SECRETARÍA GENERAL- Fdo.: Juan Borrego López.-



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA004869D700P3P9G8R3Z4D8 en <https://sede.utrerar.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/09/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 24/09/2026 11:59:56

EXPEDIENTE ::
2026101226000003
Fecha: 21/09/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

